

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



RESOLUCIÓN No. DOCE (012) DE FECHA
TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que el H. Tribunal Superior de Cartagena y la Registraduría han designado al Suscrito Juez como CLAVERO de la Comisión Escrutadora No. 1 dentro del Proceso Electoral de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a llevarse a cabo en el municipio de Turbaco (Bolívar) desde el veintinueve (29) de mayo del año dos mil veintidós (2.022).
2. Que no se concluyeron los escrutinios en la noche del día treinta (30) de mayo del dos mil veintidós (2.022), por lo que se hace necesario suspender los términos Judiciales en este Juzgado durante el periodo en que se lleve a cabo dicha labor, de conformidad con los arts. 145 y ss. del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986)

Así las cosas, con fundamento en lo previsto en el artículo 118 del C. G. del P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos judiciales para el Despacho, a partir del día de hoy y por todo el tiempo en que duren los escrutinios de la Comisión Escrutadora No. 1 dentro del Proceso Electoral de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a llevarse a cabo en el municipio de Turbaco (Bolívar), de conformidad con lo arriba expuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a la Oficina Judicial de esta ciudad y al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Inmediatamente culmine la labor designada, y de la misma manera, comuníquese la reanudación de los términos.

ARTICULO TERCERO: Publíquese copia de esta Resolución en lugar visible de la Secretaría del Juzgado y en su puerta de acceso, para conocimiento de los usuarios. Inmediatamente culmine la labor designada, y de la misma manera, comuníquese la reanudación de los términos.

Se expide la presente, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de MAYO de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS EDUARDO GARCIA GRANADOS
Juez.